



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00362 00
ASUNTO	ANEXA DOCUMENTACIÓN. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Cumplido el requerimiento efectuado por el despacho en proveído 2 de junio de 2023 (archivo 49), y según lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo rituado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujetos emplazados: Marta Lucía Ángel Ospina C.C. 21.574.688, Eduardo Ángel Ospina C.C. 10.064.940 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir.

Demandante: Fabián de Jesús Sierra Velásquez C.C. 8.253.124.

Demandados: Marta Lucía Ángel Ospina, Eduardo Ángel Ospina y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir.

Proceso: Verbal - Declaración de Pertenencia

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 02 de junio de 2023 (archivo 49).

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2022 00362 00**.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 087

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f9180e7c99b4ad5910abe8ab3fb437875ca6d143b0ec11701c2544e2ee221b**

Documento generado en 27/06/2023 03:31:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**